



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO – ADJUNTO A PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL
RADICADO	05001 31 03 005 1999 00119 00
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUD DE EMBARGO DE REMANENTES

Atendiendo al escrito que antecede, proveniente por parte del abogado José Elías Araque (archivo 54), se remite al memorialista a los autos que anteceden (véase archivos 49 y 53), donde el despacho informó la imposibilidad de tomar nota del embargo de remanentes comunicado por parte del Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Oralidad de Medellín, pues con anterioridad se había tomado nota de embargo de remanentes concedida al Juzgado 19 Civil Municipal de Medellín, bajo el radicado 1998-00735.

Aunado a ello, es preciso señalarle al profesional que en este Despacho se adelantó proceso de Reorganización de los deudores JESÚS HERNÁN TORRES ALVAREZ y ALVARO FRANCISCO JIMÉNEZ RESTREPO, proceso que ya culminó con la providencia que decretó la terminación del proceso al verificarse el pago, adjudicación y rendición de cuentas de los bienes objeto de enajenación y que fueron de propiedad de los deudores; advirtiéndole de la misma manera que se levantaron todas las medidas cautelares, incluyendo las de remanentes de los cuales se había tomado nota, por cuanto luego de la graduación de créditos y pagos, no quedaron bienes para dejar a disposición.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 171

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 15 de diciembre de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f1abec2bc0916e945148061370902029157ec83aa096499ade95c855560a24b**

Documento generado en 14/12/2023 12:09:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>